



Referencia
TAP. HAYDEE HUITA CAPACYACHI TAQUIA
FEDATARIA
Hospital Nacional Hipólito Unanue
Ministerio de Salud

07 MAR 2018

Resolución Directoral

Lima, 01 de Marzo de 2018

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

Visto el Expediente N° 18-000814-001, conteniendo el documento de la señorita Flora Carmen CHUMPITAZ FERNANDEZ, solicitando se rectifique su segundo apellido;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 124-2017-HNHU-DG/UPER, de fecha 27 de junio de 2017, se autorizó con eficacia anticipada al 2 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017, a los/as alumnos/as de la Escuela Profesional de Laboratorio y Anatomía Patológica de la Facultad de Tecnología Médica, de la Universidad Nacional Federico Villareal, para realizar sus Prácticas Pre Profesionales de Internado en Tecnología Médica en la Especialidad de Laboratorio y Anatomía Patológica, Sin Propina, en la Unidad Ejecutora 012 Hospital Nacional Hipólito Unanue;

Que, según expediente del visto de fecha 5 de enero de 2018, Doña Flora Carmen CHUMPITAZ FERNANDEZ, solicita se rectifique su segundo apellido en la Resolución Directoral N° 124-2017-HNHU-DG/UPER, de fecha 27 de junio de 2017, en la que se observa error material en su segundo apellido dice: Flora Carmen CHUMPITAZ **FERNÁNDEZ** debiendo decir: Flora Carmen CHUMPITAZ **FERNANDEZ**;

Que, con Informe N° 004-2018-UPER--ASE/HNHU de fecha 10 de enero de 2018, el Jefe de la Unidad de Personal concluye manifestando que es necesario realizar la rectificación del error material en la Resolución Directoral N° 124-2017-HNHU-DG/UPER, en lo que respecta al segundo apellido de la recurrente;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 210.1 del artículo 210 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos, pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Con el visado del Jefe de la Unidad de Personal, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Directora Ejecutivo de la Oficina de Administración y;

De conformidad a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y de acuerdo a las facultades previstas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Rectificar el artículo 1° de la Directoral N° 124-2017-HNHU-DG/UPER, de fecha 27 de junio de 2017, en la parte que autoriza el Internado a la alumna Flora Carmen CHUMPITAZ FERNANDEZ, de la Escuela Profesional de Laboratorio y Anatomía Patológica de la Facultad de Tecnología Médica de la Universidad Nacional Federico Villareal, en los términos que a continuación se indican:

Dice:

Flora Carmen CHUMPITAZ FERNÁNDEZ

Debe decir:

Flora Carmen CHUMPITAZ FERNANDEZ

Artículo 2°.- Quedan subsistentes las demás partes de la Resolución Directoral N° 124-2017-HNHU-DG/UPER, de fecha 27 de junio de 2017.

Artículo 3°.- La Unidad de Personal queda encargada de ejecutar lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4°.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución en la Página Web de la Institución.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional "Hipólito Unánue"

DR. LUIS W. MIRANDA MOLINA
DIRECTOR GENERAL (e)
C.M.P. N° 27423

LWMM/DG
EDAT/JP
Selección: Gladys N.
Distribución
() Of. Administración.
() OAJ
() OCI
() Registro y Legajo
() Control Asistencia
() Selección
() Interesado
() Archivo